

Estimadas familias,

Se ha publicado la ORDEN 2/2025, de 7 de febrero, de la Conselleria de Educaci3n, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se regula y convoca el procedimiento de consulta a los representantes legales del alumnado para elegir la lengua base aplicable a partir del curso escolar 2025-2026, de conformidad con lo que establece la disposici3n transitoria segunda de la Ley 1/2024, de 27 de junio, de la Generalitat, por la que se regula la libertad educativa. De ella podemos destacar los siguientes aspectos.

Las familias del alumnado de actualmente est1 cursando 1ºESO, 2ºESO y 3ºESO recibir1n, en los pr3ximos d1as, una copia del anexo de dicha ORDEN y la ficha individual del alumno/a, por favor, hagan llegar de vuelta a su tutor/a el recib1 de esta documentaci3n.

En el tabl3n de anuncios del centro se publicar1 el d1a 17 de febrero el censo provisional y disponen hasta el d1a 21 para realizar las reclamaciones oportunas (en la secretar1a de nuestro instituto) ya que el censo definitivo se publicar1 el d1a 24 de este mismo mes.

La consulta sobre la preferencia de la lengua base se har1 1nicamente mediante medios telem1ticos ([enlace a la consulta pulsando aqu1](#)) desde las 9:00 del d1a 25 de febrero hasta las 14:00 del 4 de marzo. Durante ese periodo el IES Jorge Juan facilitar1 un ordenador con conexi3n a Internet para aquellas familias que no tengan acceso y disponibilidad de medios electr3nicos.

El acceso a la Secretar1a Digital se realizar1 a trav1s de una clave compuesta por un identificador personal y una contrase1a. Esta clave se podr1 obtener mediante alguno de los siguientes sistemas de verificaci3n de identidad:

- a) Si la persona interesada dispone de DNI, se podr1 obtener mediante la combinaci3n formada por el n1mero de DNI, n1mero de soporte (identificado como IDESP en los modelos antiguos) y fecha de nacimiento.
- b) Si la persona interesada dispone de NIE, tarjeta de extranjero o permiso de residencia, se podr1 obtener mediante la combinaci3n de NIE, n1mero de soporte (identificado como IXESP en los modelos antiguos de NIE) y fecha de nacimiento.
- c) Si la persona interesada dispone de certificado de registro de ciudadan1a de la Uni3n Europea, se podr1 obtener mediante la combinaci3n de NIE, n1mero del certificado precedido por la letra C y fecha de nacimiento.
- d) Mediante cualquier otro medio electr3nico de verificaci3n de identidad: certificado digital emitido por la Agencia de Tecnolog1a y Certificaci3n Electr3nica de la Generalitat (ACCV); sistema de identidad electr3nica para las administraciones Cl@ve; o eDNI, con su respectivo lector.

Las personas interesadas de nacionalidad extranjera que 1nicamente dispongan de pasaporte u otro documento distinto del NIE, tarjeta de extranjero, permiso de residencia o certificado de registro de ciudadan1a de la Uni3n Europea como documento de identificaci3n, deber1 acudir al centro docente en el que el alumnado se encuentra matriculado, que actuar1 como punto de atenci3n a los usuarios y podr1 generar una clave de acceso.

Una vez se acceda a la consulta con dicha clave de Secretar1a Digital se deber1 introducir el NIA del alumno/a y ya se podr1 elegir la preferencia de lengua base entre valenciano o castellano.

Adjuntamos la informaci3n que figura en el anexo de dicha ORDEN:

ANNEX/ANEXO

Información para las familias sobre la elección de lengua base

Desde el día 25 de febrero de 2025, a las 9:00 horas, hasta el día 4 de marzo de 2025, a las 14:00 horas, Vd. podrá participar en la **consulta para elegir la lengua base, valenciano o castellano**, para cada uno de sus hijos/as matriculados en el centro. Será suficiente con que vote un representante legal por cada hijo/a. La lengua base será la lengua que tendrá un mayor peso y una mayor presencia en la enseñanza, y en su caso, la que se utilizará para que el alumnado aprenda a leer y escribir.

Para poder participar en la consulta, se adjunta con esta hoja informativa, copia de la ficha de los datos de su hijo/a. Por favor, compruebe que los datos son correctos. Si hay algún error, deberá ponerse en contacto con el centro educativo para la modificación de dichos datos.

Para votar, deberá acceder a la web de la Secretaría Digital: **<https://consulta.gva.es>**

Una vez acceda, deberá seleccionar a su hijo/a, e introducir el Número de Identificación del Alumnado (NIA), que podrá encontrar en la ficha de los datos de su hijo/a.

En caso de no participar en la consulta, el centro en virtud de su autonomía asignará al alumno/a una u otra lengua base según el resultado obtenido.

Resumen del calendario:

Publicación del censo provisional. 17/02/2025

Reclamaciones al censo provisional. Hasta el 21/02/2025

Publicación del censo definitivo. Hasta el 24/02/2025

Participación en la consulta. Desde las 9 horas del 25/02/2025 hasta las 14 horas del 04/03/2025

Atentamente

La Dirección del centro.